



RESOLUCION EXENTA N° 2811

SANTIAGO, 29 DIC 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; ; la Resolución Exenta N° 1687, de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, DEPORTES Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO"; Acuerdo 117-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 14, de 25 de junio del 2014, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**OLIMPIADAS DE LENGUAJE Y COMUNICACIÓN EN COLEGIOS MUNICIPALIZADOS DE LA COMUNA DE ÑUÑO A**"; la Resolución Exenta N° 1548, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 2143 de 21 de octubre del 2014, de este Servicio, que aprueba el convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y **ROTARY CLUB ÑUÑO A**; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 2143 de 21 de octubre del 2014, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **ROTARY CLUB ÑUÑO A**, para la ejecución de la actividad denominada "**OLIMPIADAS DE LENGUAJE Y COMUNICACIÓN EN COLEGIOS MUNICIPALIZADOS DE LA COMUNA DE ÑUÑO A**".

2°.- Que mediante Memorandum N° 1525, de 15 de diciembre de 2014, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **30 de julio del 2015**.

RESUELVO:

**APRUEBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada el 18 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y el **ROTARY CLUB ÑUÑO A**, para la ejecución de la actividad denominada "**OLIMPIADAS DE LENGUAJE Y COMUNICACIÓN EN COLEGIOS MUNICIPALIZADOS DE LA COMUNA DE ÑUÑO A**", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 18 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA, RUT 61.923.200-3**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN, R.U.N.: 9.404.352-2**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra **ROTARY CLUB ÑUÑO A, R.U.T. :70.021.100-2**, representada por **PATRICIO ERNESTO RAMIREZ VASQUEZ, R.U.N.: 5.846.412-0**, ambos domiciliados en Doble Almeyda N° 2191, de la comuna de Ñuñoa, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERA:** El Consejo Regional Metropolitano, mediante Acuerdo 117-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 14, de 25 de junio del 2014, aprobó el proyecto denominado "**OLIMPIADAS DE LENGUAJE Y COMUNICACIÓN EN COLEGIOS MUNICIPALIZADOS DE LA COMUNA DE ÑUÑO A**", en adelante el proyecto, que será de exclusiva responsabilidad de la Entidad Receptora, quien se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios para su correcta ejecución. El referido





Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°2143 de 21 de octubre del 2014, de este Gobierno Regional.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

**“DECIMA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de julio de 2015**”.

**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

**CUARTO:** : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que **ROTARY CLUB ÑUÑO A**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es **PATRICIO ERNESTO RAMIREZ VASQUEZ**. Lo anterior consta en certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 29 de septiembre de 2014.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

*Firmas: Patricio Ernesto Ramirez Vasquez / Representante Legal / Rotary Club Ñuño a // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago*

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA  
INTENDENTE  
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN  
INTENDENTE  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/RZE/FCR/JMZV/PVV  
Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana;
- Oficina de Partes.

### CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 18 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA, RUT 61.923.200-3**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN, R.U.N.: 9.404.352-2**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra **ROTARY CLUB ÑUÑO A, R.U.T. :70.021.100-2**, representada por **PATRICIO ERNESTO RAMIREZ VASQUEZ, R.U.N.: 5.846.412-0**, ambos domiciliados en Doble Almeyda N°2191, de la comuna de Ñuñoa, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERA:** El Consejo Regional Metropolitano, mediante Acuerdo 117-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 14, de 25 de junio del 2014, aprobó el proyecto denominado **“OLIMPIADAS DE LENGUAJE Y COMUNICACIÓN EN COLEGIOS MUNICIPALIZADOS DE LA COMUNA DE ÑUÑO A”**, en adelante el proyecto, que será de exclusiva responsabilidad de la Entidad Receptora, quien se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios para su correcta ejecución. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°2143 de 21 de octubre del 2014, de este Gobierno Regional.

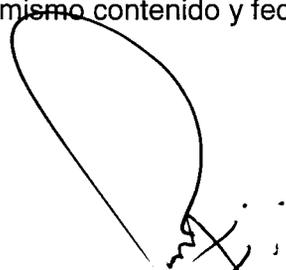
**SEGUNDO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue: **“DECIMA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de julio de 2015”**.

**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

**CUARTO:** : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que **ROTARY CLUB ÑUÑO A**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es **PATRICIO ERNESTO RAMIREZ VASQUEZ**. Lo anterior consta en certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 29 de septiembre de 2014.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.



**PATRICIO ERNESTO RAMIREZ VASQUEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
ROTARY CLUB ÑUÑO A



**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**  
INTENDENTE  
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



JCP/RZE/FCR/JMZV/PVV/ppv

